

21 X
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

LICENCIA DE URBANIZACIÓN: 097-01/17-VII/U-031 LU.18

OFICIO No DGOT/DPU-496/2018

Fecha de Emisión: 26 de Junio de 2018

Se deriva del Proyecto definitivo de urbanización autorizado en fecha 07 de Febrero de 2018 mediante oficio: DGOT/DPU-341/2018, para la acción urbanística:

"REAL DE NAVARRA"

Y con fundamento en los artículos 262, 263, 264, 267 y 268 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se concede al urbanizador:

VIVIENDA DE CALIDAD SAN GILBERTO S.A. DE C.V.

Licencia para realizar obras de urbanización como se definen en el artículo 23 del Código Urbano para el Estado de Jalisco para la Acción urbanística de referencia para un total de 521 lote Habitacional Plurifamiliar Horizontal densidad alta , conforme a los siguientes términos y conceptos:

- **Vigencia de la licencia:** 12 meses conforme al calendario de obra autorizado. Las obras de urbanización deberán concluirse en este plazo, salvo causas de fuerza mayor conforme al artículo 267 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- **Director responsable de la obra:** Alfredo Guzmán Z-DRPOU-156, quien tendrá a su cargo la supervisión y control de la obra de urbanización a través de la bitácora oficial correspondiente.
- **Conceptos que amparan la presente licencia**

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO
Autorización para Urbanizar el predio. Habitacional densidad alta(H4-H)	48,477.04 m2	\$ 1'018,017.84
Autorización para urbanizar el predio (Equipamiento y otros)	40,121.78 m2	\$ 962,922.72
Aprobación de cada lote. habitacional	521 Lote	\$ 33,344.00
Autorización para Lotificar (equipamiento y otros)	06 Lotes	\$ 474.00
Supervisión Técnica	2% del presupuesto	\$ 531,592.92
	TOTAL	\$ 2'546,351.48

Lo anterior conforme a que ha integrado a la Hacienda Municipal el total de los conceptos arriba mencionados, lo que acredita mediante recibo oficial No. CNT00442937, de fecha 25 de mayo del 2018, celebrado entre la persona jurídica denominada "VIVIENDA DE CALIDAD SAN GILBERTO, S.A. DE C.V." y este Municipio, así como Beneficio Fiscal No 154/2018 de fecha 23 de mayo del 2018 para la aplicación del 60% de descuento, expedido por la Tesorería Municipal.

- Se deberá constituir la garantía que asegure la ejecución de las obras de urbanización y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que deba asumir en los términos de la presente, dentro de los diez días hábiles siguientes a la expedición de la presente licencia. Lo anterior conforme al artículo 265 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- Deberá garantizarse en todo momento el acceso a los predios colindantes por parte de sus propietarios o poseedores.
- Deberá mantener en todo momento el buen estado de todas las vialidades por las que circulen vehículos de carga y maquinaria relacionadas con la presente obra.
- En caso de que se requiera ejecutar obras complementarias sobre vialidades públicas deberá contar con la autorización expresa de la Dirección General de Obras Públicas municipales.
- Las edificaciones que se realicen en la presente acción urbanística no podrán ser ocupadas o escrituradas hasta la entrega-recepción de las obras de urbanización que amparan la presente licencia, conforme al artículo 296 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

El incumplimiento de cualquiera de los términos de la presente licencia o del proyecto definitivo de urbanización del cual emana el incumplimiento del calendario de obras sin causa justificada, o la falta de fianza motivaran la cancelación inmediata de la presente licencia, conforme a los artículos 265, 375 y 376 fracción VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Sin otro particular por el momento quedo de usted.

PUERTO VALLARTA, JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Arq. José Ignacio Ramos Lomelín
Director General de Ordenamiento Territorial

e.c.p. Dirección General de Ordenamiento Territorial -Expediente JIRL/EPG

Tlajomulco

3283 4400
www.tlajomulco.gob.mx

OT
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DEL DESARROLLO URBANO

RECIBI
Nombre: [Redacted]
Fecha: 26 JUNIO 2018
Firma: [Handwritten Signature]

Material reciclado

Doc. 106
110-4